

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 50
 Por seis meses 26
 Por tres id... 14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1839.)

PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 60
 Por seis meses 32
 Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G. y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 20.

Con esta fecha se dirigen á los Alcaldes de los distritos de esta provincia el número de ejemplares de filiaciones para los quintos que les corresponden dar, á razon de cuatro por cada soldado y suplente, para que, llepándolas, las traigan con los demás documentos los comisionados para la entrega de quintos.

En ellas omitirán el estampar la talla de estos y el dia en que ingresan en la Caja, porque estos particulares se llenarán por la Secretaría del Consejo.

Los pueblos que figuren como sustitutos de décimas, si llegaren á necesitar filiaciones, las reclamarán de los que deben dar el soldado, á quienes se remite el número necesario de las mismas.

Tan luego como los Alcaldes reciban dichos ejemplares, dispondrán que por los Secretarios de Ayuntamiento se formalicen expresadas filiaciones; y autorizadas con la firma de mencionados Alcaldes, Regidores, Síndicos y los quintos, ó tres testigos si estos no saben firmar, entregarán los cuatro ejemplares por cada soldado y suplente al comisionado, para que él lo haga en referida Secretaría del Consejo provincial.

Burgos 15 de Junio de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE LOZANA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á averiguar el paradero del

mozo Higinio García Rosales, de las señas que se expresan á continuacion; y caso de conseguirlo le pondrán á disposicion del Alcalde de Manzanedo, para que ante su autoridad pueda alegar las excepciones que le asistan, como declarado soldado para el próximo reemplazo.

Burgos 14 de Junio de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE LOZANA.

Señas de Higinio García.

Edad 20 años, estatura talla, ojos garzos, nariz gruesa, barba despoblada, color bueno, pantalon y chaqueta negra, camisa delgada, sombrero calañes, calzado borceguies.

Circular.

No habiéndose presentado al acto del llamamiento y declaracion de un soldado y suplente, que ha correspondido al distrito municipal de Arenillas de Villadiego, el mozo Francisco Sierra Barrio, de las señas que se insertan á continuacion, hijo de Manuel, ya difunto, y de María Antonia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad averiguen el paradero de indicado mozo; y caso de conseguirlo le pondrán á disposicion del Alcalde de Arenillas, para que este pueda exigir la responsabilidad consiguiente al núm. 1.º, que aquel obtuvo en el último sorteo para el reemplazo del Ejército en el corriente año.

Burgos 14 de Junio de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE LOZANA.

Señas de Francisco Sierra.

Edad 20 años, estatura cumplida, ojos rojos un poco tiernos, cara delgada, nariz regular, barba sin poblar, es natural de Villahernando.

Circular.

No habiéndose presentado en San Sebastian, Capital que habia elegido para fijar su residencia, el confinado cumplido

del Presidio de esta Capital Angel Apes-teguia Barrera, de las señas que se expresan á continuacion, á cumplir dos años de sujecion á la vigilancia de la autoridad á que se halla sujeto, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero; y caso de conseguirlo, ponerle á mi disposicion con toda seguridad.

Burgos 15 de Junio de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE LOZANA.

Señas de Angel Apes-teguia Barrera.

Estatura 5 pies, pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba cerrada, color bueno.

Circular.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo del Taller de Sastrería del Presidio de esta Capital que se anunció para el dia 4 del corriente mes, se señala el 28 del mismo, y hora de las 12 de la mañana para celebrar una segunda subasta, que tendrá lugar en mi despacho, bajo del pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 73, del dia 8 de Mayo último.

Burgos 15 de Junio de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE LOZANA.

Circular.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo para el aprovechamiento y saca de estiércoles del Presidio y Casa-Galera de esta Capital anunciado para el 4 del corriente mes, se señala el dia 28 del mismo y hora de las 12 de la mañana para celebrar una segunda subasta, que tendrá lugar en mi despacho, bajo del pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 73, del dia 8 de Mayo último.

Burgos 15 de Junio de 1866.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE LOZANA.

COMISION PROVINCIAL para la Exposicion universal de Paris de 1867.

La Comision general Española publica en la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 9 del actual, dos comunicaciones que la han sido dirigidas por el Comisario general de la Comision Imperial de Paris, referentes la una al sitio destinado á España en el Parque y objetos que han de colocarse en él, y la otra á las modificaciones hechas en el Reglamento en cuanto á la admision de los animales domésticos. Dichos documentos dicen así:

«La Comision Imperial ha terminado el plano general del Parque del Campo de Marte, y ha hecho su repartimiento entre los diversos Estados.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., en nombre de dicha Comision, que la parte pintada de verde en el adjunto plano es la que se ha destinado á España.

Las partes sombreadas están destinadas á las plantaciones y construcciones; las otras á los musgos.

Aun se podrá conceder un espacio suplementario en otro lugar del Campo de Marte para la exposicion de animales domésticos.

Si bien la clasificacion general indica los productos que especialmente figurarán en el Parque, creo útil poner en conocimiento de V. E. los principales objetos que las Comisiones extranjeras tratan de exponer en él con preferencia.

Se colocarán en esta parte de la exposicion las máquinas agrícolas é industriales, el material de caminos de hierro, y las materias primeras que no puedan tener cabida en el Palacio, pero debiendo procurarse que los sitios que han de

ocupar estos objetos y las construcciones que hay que hacer en el Campo de Marte estén en armonía con todo lo demás que se refiere á la instalacion en el Parque, los planos se someterán á la aprobacion de la Comision Imperial.

En el mismo Parque se colocarán las calderas destinadas á poner en movimiento las máquinas expuestas en la galería de artes usuales, las tiendas y los bazares donde los expositores de paises poco conocidos puedan vender los productos característicos de su país, las habitaciones de las Comisiones de los diferentes Estados, las casas construidas con el objeto de presentar tipos de habitaciones propias de las diferentes clases de obreros de cada país, ó propuestas para los obreros de las fábricas urbanas y rurales. Dichas casas podrán habitarse por las familias que concurren á la Exposición y quieran ejecutar sus labores á la vista del público, y guardar los productos del país de donde proceden.

Tambien se establecerán en el Parque las fábricas de fundicion, tales como las en que se elaboran los metales y demás productos minerales, las habitaciones rurales y establecimientos agrícolas, los parques zoológicos destinados á contener los animales de adorno ó los característicos de un país, kioscos para las bandas militares, salones de descanso, y en fin, los objetos de arte de grandes dimensiones que no se perjudiquen por el contacto del aire, tales como los obeliscos, fuentes, estatuas monumentales de bronce ó de piedra etc.

Agradeceré á V. E. encarecidamente que tenga la bondad de remitirme á la brevedad posible los planos, indicando las dimensiones horizontales y verticales y la forma de las construcciones que la Comision española piense levantar en el Campo de Marte.

Estas construcciones no deberán pasar de los bordes de las avenidas, y estarán á una distancia de cinco metros á lo menos de las líneas de perspectiva señaladas en el plano adjunto.

En el caso de que el espacio asignado á esa Comision fuese demasiado grande, estimaría mucho á V. E. tuviese la bondad de comunicármelo, al mismo tiempo que el límite á que podria reducirse.

Si al contrario, se necesitase un aumento, tambien espero me lo comunique V. E. para que, siendo posible, se le adjudique alguna parte de las que pudieran dejar otras naciones.

La Comision Imperial ha resuelto que tenga lugar una exposicion de horticultura, á cuyo efecto se prepara un sitio enteramente cerrado. Si la Comision española se propone concurrir con buenos ejemplares de plantas, ruego á V. E. se sirva darme á conocer á la mayor brevedad la naturaleza y el número. Pondré las noticias que V. E. tenga á bien proporcionarme en conocimiento de la Comision que tiene á su cargo la exposicion de horticultura, é indicaré á V. E. el sitio que aquella puede poner á su disposicion.

Los animales domésticos estarán colocados en establos y cuadras junto al cercado del Parque y á lo largo de la avenida Suffren. Dichos establos y cuadras se construirán á expensas de las Comisiones extranjeras en los sitios que se las designe. La Comision Imperial necesita conocer á la mayor brevedad las dimensiones de dichas obras.

Suplico á V. E. se sirva darme conocimiento de las intenciones de la Comision española respecto á la exposicion de animales, del número y especie de los que se propone enviar, en el caso en que la actual prohibicion, relativa á la in-

roduccion de animales de las clases bobina, ovina y de cerda, fuera revocada por el Gobierno francés; en fin, qué espacio será necesario para establos y cuadras.

El propósito de la Comision Imperial es que todas las partes del Parque no ocupadas por las construcciones ni por calles principales ó secundarias estén dedicadas á sembrados ó plantaciones: estos podrán tambien ser objeto de una exposicion especial.

La Comision Imperial cede gratuitamente el terreno del Parque arreglado á la nivelacion general; pero no hará ningun gasto con motivo de movimientos especiales de tierras, de construcciones, de plantaciones, de arbolados y de sembrados de musgos. Se reducirá á repartir cierta cantidad de grandes árboles en los sitios que las Comisiones extranjeras, de acuerdo con ella, elijan. Seria de desear que todas las instalaciones fuesen hechas por los jardineros de los respectivos países: sin embargo la Comision Imperial, previendo el caso de que esta combinacion no fuera adoptada, ha impuesto á los empresarios encargados de la ejecucion de los trabajos de la seccion francesa la obligacion de ponerse á las ordenes de las Comisiones extranjeras que reclamaren sus servicios con las mismas condiciones que sirven á los expositores franceses.

Para el riego se establecieron cañerías por la Comision Imperial en las grandes avenidas; pero la tubería que de ellas se derive y las llaves serán de cuenta de los interesados. Existirá en todas partes suficiente presion para poder regar por medio de mangas.

El precio del metro cúbico de agua será, á lo mas, de 10 céntimos.

La conservacion del musgo en los terrenos análogos al del Campo de Marte tiene por término medio un gasto de 15 litros de agua por metro cuadrado cada cinco dias.

Las calles de circulacion general que

figuran en el plano se establecerán y conservarán á expensas de la Comision Imperial. Las particulares que las Comisiones extranjeras juzguen conveniente establecer en su seccion se costearán á sus expensas.

La Comision Imperial iluminará por la noche las calles del Parque. Las comisiones extranjeras que quieran iluminar sus establecimientos lo harán á su costa, entendiéndose para ello con la Comision Imperial.»

Comunicacion del referido Comisario general modificando las disposiciones del Reglamento en cuanto se refieren á la admision de los animales domésticos.

«He tenido el honor de remitir á V. E., acompañado de una carta, el plano de la seccion destinada á España en el Parque del Campo de Marte, dando á conocer al mismo tiempo á V. E. las disposiciones generales adoptadas por la Comision Imperial para la Exposicion que ha de tener lugar en este Parque. Se habia resuelto que un ancho espacio al lado del muro y á lo largo de la avenida Suffren se reserva para la exposicion de los animales domésticos, más la Comision Imperial, en vista de una nota del Sr. Ministro de Comercio, ha dispuesto que á causa de la epidemia que en la actualidad afecta al ganado en gran parte de Europa no se admitan las razas extranjeras de las especies bobina, ovina y de cerda en la Exposicion de 1867. De consiguiente, quedan suprimidas las clases 76, 77 y 78, y la eleccion de las Comisiones que quieran exponer productos vivos debe reducirse á los animales domésticos comprendidos en las clases 75 y 79 á 82. Tengo conocimiento de muchas comisiones que se ocupan con la mayor actividad en reunir una interesante exposicion de los mejores caballos, que se distinguen tanto por su raza como por su belleza.»

Publicanse por esta Comision provincial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Burgos 12 de Junio de 1866.

EL GOBERNADOR, PRESIDENTE,
VICENTE LOZANA.

RELACION de los puntos que han de fijarse como etapas en las marchas ordinarias de las tropas por las líneas de mas frecuente tránsito. — (Continuacion.)

LÍNEAS.	PUNTOS DE ETAPA.	KILÓM. entre las etapas.	NÚMERO de vestiros de cada etapa.	DISTRITOS á que pertenecen.	OBSERVACIONES.
Madrid á Granada, por Ocaña, Bailén y Jaen.	Valdemoro.....	26,0	507	Castilla la Nueva.	Las dos primeras etapas son comunes á esta línea y la de Madrid á Valencia por Albacete, que se separan en Ocaña (14 K. de Aranjuez.) De Madrid á Bailén es tambien comun esta línea con la de Madrid á Sevilla, siéndolo, por consiguiente, las etapas. El E. M. de Granada fija á Iznalloz con etapa, no obstante de estar 5 K. á la izquierda, por ser el único punto que existe entre Campillo y Granada. La verdadera distancia de Campillo y á Iznalloz es de 53, pues los 28 están contados sobre la carretera hasta el punto en que se separa de ella el camino carretero que conduce á dicho pueblo.
	Aranjuez.....	21,0	2.065		
	Dosbarrios.....	22,5	670		
	Tembleque.....	24,0	955		
	Madridejos.....	26,0	1.664		
	Villarta de San Juan.....	27,0	241		
	Manzanares.....	27,5	2.392		
	Valdepeñas.....	27,0	2.427	Granada.	
	Almuradiel.....	50,0	250		
	La Carolina.....	54,0	766		
	Bailén.....	26,5	1.824		
	Menjibar (0,5 K. d.).....	45,0	586		
	Jaen.....	25,5	5.548		
	Campillo de Arenas.....	39,5	477		
Iznalloz (5 K. i.).....	28,0	675			
Granada.....	29,0	16.754			
	Total.....	426,5			

	Valdemoro.....	26,0	507	
	Aranjuez.....	21,0	2.065	
	Dosbarrios.....	22,5	670	
	Tembleque.....	24,0	955	
	Madridejos.....	26,0	1.664	Castilla la Nueva.
	Villarta de San Juan.....	27,0	241	
	Manzanares.....	27,5	2.592	
	Valdepeñas.....	27,0	2.427	
	Almuradiel.....	30,0	250	
	La Carolina.....	34,0	776	
Madrid á Sevilla.....	Bailén.....	26,5	1.824	Granada.
	Andújar.....	29,0	3.577	
	Villa del Río.....	23,0	827	
	El Carpio.....	21,0	757	
	Córdoba.....	27,0	11.156	
	La Carlota.....	28,0	1.105	
	Écija.....	20,5	7.985	Andalucía.
	La Luisiana.....	14,0	401	
	Carmona.....	34,0	4.668	
	Alcalá de Guadaira.....	23,0	1.837	
	Sevilla.....	16,0	30.550	
	Total.....	527,0		
	Utrera.....	20,5	2.705	
	Las Cabezas de San Juan.....	25,5	1.054	
	Lebrija.....	14,5	2.999	Andalucía.
Alcalá de Guadaira á Cádiz.....	Jerez de la Frontera.....	30,5	12.069	
	Puerto Real.....	26,0	1.821	
	Cádiz.....	27,5	17.151	
	Total.....	144,5		
	Móstoles.....	18,0	532	
	Navalcarnero.....	15,5	907	
	Santa Cruz de Retamar.....	27,5	521	Castilla la Nueva.
	Santa Olalla.....	20,0	376	
	Talavera de la Reina.....	35,5	2.182	
	Oropesa.....	31,0	480	
	Navalmoral de la Mata.....	35,5	538	
	Jaraicejo.....	45,5	526	
Madrid á Badajoz y frontera de Portugal.....	Trujillo.....	26,5	1.856	
	Miajadas.....	37,5	982	
	San Pedro.....	35,0	154	Extremadura.
	Merida.....	14,5	1.462	
	Lobos.....	26,5	501	
	Talavera la Real.....	14,0	597	
	Badajoz.....	17,5	5.040	
	Total.....	396,0		
	De Badajoz á la frontera de Portugal hay 5,5 K., y la carretera continúa hasta Lisboa.			
	Las Rozas.....	18,5	254	
	Guadarrama.....	29,5	201	Castilla la Nueva.
	Espinar. (1 K. i.).....	19,5	450	
	Labajos.....	27,0	267	
	Árvalo.....	31,5	766	
	Medina del Campo.....	50,5	974	
	Tordesillas.....	25,0	946	
	Mota del Marqués.....	21,0	420	
	Villalpando.....	35,0	782	
	Benavente.....	27,5	872	
	Pobladura del Valle.....	13,5	187	Castilla la Vieja.
Madrid á la Coruña.....	La Baneza.....	25,5	649	
	Astorga.....	21,5	980	
	Manzanal.....	25,0	55	
	Bembibre.....	21,5	232	
	Ponferrada.....	18,0	554	
	Villafranca del Bierzo.....	21,0	647	
	Vega de Valcarce.....	17,5	68	
	Nogales.....	50,5	67	
	San Pedro de Ferreiros.....	25,5	50	
	Lugo.....	50,0	4.244	Galicia.
	Guiterez.....	39,0	70	
	Betanzos.....	34,0	1.694	
	Coruña.....	24,5	5.948	
	Total.....	608,0		
	De Madrid á Leon.....	415,0	"	
	Villadangos del Páramo.....	20,0	132	
	Astorga.....	28,0	980	Castilla la Vieja.
	Manzanal.....	23,0	55	
	Bembibre.....	21,5	232	
	Ponferrada.....	18,0	554	
Madrid á la Coruña, por el ferrocarril hasta Leon y por Astorga.....	Villafranca del Bierzo.....	21,0	647	
	Vega de Valcarce.....	17,5	68	
	Nogales.....	50,5	67	
	San Pedro de Ferreiros.....	25,5	50	
	Lugo.....	50,0	4.244	Galicia.
	Guiterez.....	39,0	70	
	Betanzos.....	34,0	1.694	
	Coruña.....	24,5	5.948	
	Total.....	745,5		

De Madrid á Bailén las etapas son las mismas que de Madrid á Granada, por separarse la línea de Sevilla y ésta en Bailén.

En Alcalá de Guadaira se separa de esta línea la que conduce á Cádiz

Esta línea, con la de Madrid á Sevilla hasta Alcalá de Guadaira, componen la general de Madrid á Cádiz.

En las Rozas se separa por la derecha la carretera á San Ildefonso y Segovia. Entre aquel pueblo y Guadarrama está Galapagar, distante 15,5 K. del primero, y uno despues se separa por la izquierda la carretera al Escorial.

En Villacastin se separa por la izquierda la carretera á Vigo, por Ávila, Salamanca, Zamora y Orense.

A 4,5 K. de Sanchidrian, ó 13 de Labajos, parte por la derecha la carretera á Valladolid, Leon, Oviedo y Gijón.

A Manzanal deben ayudarle algunos pueblos del ayuntamiento de Requejo y Corin, al que aquel pertenece, distante 3 y 4 K.

A Vega de Valcarce le deben ayudar otros varios pueblos, dependientes de su ayuntamiento y no muy distantes de él.

A San Pedro de Ferreiros pueden ayudarle Santa María Magdalena de Baralla, Escobio, San Juan de Arroyo, Basille, Calvela y otros varios, poco distantes y pertenecientes al ayuntamiento del Valle de Neira de Jusá, que reune 979 vecinos, y cuya casa municipal está en el indicado pueblo de Santa María Magdalena de Baralla.

A Guiterez deben ayudarle San Juan de Logostelles, Pardiñas y otros pueblos poco distantes del ayuntamiento de Trasparga, al que aquellos pertenecen y que reune 1.646 vecinos.

De Madrid á la Venta de Baños (279 K.) es parte del ferrocarril del Norte; de la Venta á Palencia (11), del de Palencia á Santander, y de Palencia á Leon (125), del de la misma capital á Ponferrada, que hoy sólo se halla abierto á la explotación hasta Leon.

De Astorga á la Coruña las etapas son las mismas que las de la línea que antecede.

Madrid á Ciudad Real, por Puerto-Lápiche y Daimiel...	Valdemoro.....	26,0	507	Castilla la Nueva.
	Aranjuez.....	21,0	2.065	
	Dosbarrios.....	22,5	670	
	Tembleque.....	24,0	955	
	Madridejos.....	26,0	1.664	
	Arenas de San Juan.....	29,0	200	
	Daimiel.....	21,0	2.948	
	Carrion de Calatrava.....	19,0	768	
Ciudad Real.....	10,0	2.465		
Total.....		198,5		
Madrid á Toledo, por Illescas.	<i>Está comprendido en la de Madrid á Toledo y Ciudad Real.</i>			
Madrid á Toledo por Aranjuez.	Valdemoro.....	26,0	507	Castilla la Nueva.
	Aranjuez.....	21,0	2.065	
	Toledo.....	41,5	3.696	
Total.....		88,5		
Madrid á Ávila, por Villacastin.	Las Rozas.....	18,5	254	Castilla la Nueva.
	Guadarrama.....	29,5	201	
	Espinar (1 K. i.).....	19,5	450	Castilla la Vieja.
	Villacastin.....	15,0	502	
	Ávila.....	50,0	1.437	
Total.....		112,5		
Madrid á Valladolid.....	Las Rozas.....	18,5	254	Castilla la Nueva.
	Guadarrama.....	29,5	201	
	Espinar. (1 K. i.).....	19,5	450	
	Labajos.....	27,0	267	
	Martin Muñoz de las Posadas.....	19,5	251	Castilla la Vieja.
	Olmedo.....	53,5	670	
	Mojados.....	18,0	418	
	Valladolid.....	26,5	9.268	
Total.....		192,0		
Madrid á Segovia, por Guadarrama.....	Las Rozas.....	18,5	254	Castilla la Nueva.
	Guadarrama.....	29,5	201	
	Otero de Herreros. (1,5 K. i.).....	26,0	260	
	Segovia.....	20,0	2.372	
Total.....		94,0		
Madrid á Segovia, por Navacerrada y San Ildefonso.....	Las Rozas.....	18,5	254	Castilla la Nueva.
	Torrelodones.....	11,5	85	
	Navacerrada. (1 K. d.).....	20,5	67	
	San Ildefonso.....	26,5	424	
	Segovia.....	11,0	2.372	
Total.....		88,0		
Madrid á Segovia, por el Escorial y San Ildefonso.....	Las Rozas.....	18,5	254	Castilla la Nueva.
	Escorial.....	28,0	524	
	Navacerrada.....	22,0	67	
	San Ildefonso.....	26,5	421	
	Segovia.....	11,0	2.372	
Total.....		106,0		
Madrid á San Ildefonso, por Guadarrama.....	Las Rozas.....	18,5	254	Castilla la Nueva.
	Guadarrama.....	29,5	201	
	Otero de Herreros. (1,5 K. i.).....	26,0	260	
	San Ildefonso.....	20,5	421	
Total.....		94,5		
Madrid á Cuenca, por Tarancon.	Arganda.....	26,0	892	Castilla la Nueva.
	Villarejo de Salvanés.....	25,5	700	
	Tarancon.....	51,0	1.091	
	Carrascosa del Campo.....	26,5	415	
	Villar del Horno (1 K. i.).....	26,0	72	
	Cuenca.....	51,0	1.654	
Total.....		164,0		
Madrid á Guadalajara.....	<i>Está comprendido en las de Madrid á Pamplona y Madrid á Zaragoza.</i>			
Madrid á Toledo y Ciudad Real.	Getafe.....	14,0	852	Castilla la Nueva.
	Illescas.....	23,0	411	
	Toledo.....	34,0	3.696	
	Yébenes.....	58,0	983	
	Malagon.....	44,0	1.058	
	Ciudad Real.....	22,5	2.465	
Total.....		175,5		

Esta línea se separa de la de Andalucía en Puerto-Lápiche, y es carretera de primer orden.

Esta línea se separa en Aranjuez de las de Andalucía y de la de Valencia por Albacete. De Aranjuez á Toledo no hay pueblos.

Esta línea se separa de las de la Coruña y Valladolid en Villacastin, y forma parte de la general de Villacastin á Vigo.

Esta carretera es comun con la de Madrid á la Coruña hasta 13 K. despues de Labajos ó 4,5 de Sanchidrian.

Esta línea se separa á la derecha de las de Valladolid y Galicia en la fonda de San Rafael, á 14,5 K. de Guadarrama. A las distancias señaladas para la 3.ª y 4.ª etapa hay que añadir 1,5 K. que Otero de Herreros dista de la carretera, pues aquellos sólo se cuentan sobre ésta.

Esta línea se separa á la derecha de las de Madrid á Valladolid y la Coruña, en las Rozas.

Navacerrada está separado mas de un K. á la derecha de la carretera, cuya distancia hay que añadir á las marcadas para la 3.ª y 4.ª etapa.

Esta línea se separa de las de Valladolid y la Coruña á un K. de Galapagar (16,5 de las Rozas), y empalma con la de Madrid á Segovia por Navacerrada, á 20 K. del Escorial, siendo preciso andar por ésta en direccion de Madrid, para llegar á Navacerrada, 2 K., los cuales están ya incluidos en las distancias señaladas en las etapas 3.ª y 4.ª.

Esta línea arranca á la derecha de la de Madrid á Segovia por Guadarrama á 5,5 K. de Otero, y es importante por ser el único camino abierto en la época de las nieves.

Se separa en Tarancon por la izquierda de la carretera de las Cabrillas.

De Yébenes á Malagon no hay pueblo alguno.

(Se continuará.)